



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 183 -2024/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 26 DIC 2024

VISTO: Informe N° 725-2024/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC/OPPyM, Memorándum Múltiple N° 234-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, Memorándum Múltiple N° 301-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, se adjunta Anexo B5, Proveído N° 9336-2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Hvca, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Hvca, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico.

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la misma que tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico

Que, el numeral 2.2 de la sección 2 “Plan Operativo Institucional – POI” de la precitada guía establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 183 -2024/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 26 DIC 2024

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto Anual del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que mediante Informe N° 725-2024/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC/OPPyM de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización peticona aprobar mediante acto resolutivo el Plan Operativo Institucional 2025 con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 801: REGION HUANCAVELICA-TRANSPORTES en referencia del Memorándum Múltiple N° 234-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, Memorándum Múltiple N° 301-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT

Que, corresponde realizar el proceso de consistencia del Plan Operativo Institucional Multianual 2025 de la Unidad Ejecutora 801: REGION HUANCAVELICA-TRANSPORTES, con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025;

Estando a lo informado; y

Con visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y Oficina de Asesoría Jurídica.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N°27444 LPAG , Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y contando con la atribución conferida por la Resolución Gerencial General Regional N° 753-2024-GOB.REG-HVCA/GGR.

SE RESUELVE.

ARTICULO 1°: - APROBAR del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 de la Unidad Ejecutora 801: REGION HUANCAVELICA-TRANSPORTES, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°: - La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Planeamiento, efectúa el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 de la Unidad Ejecutora 801: REGION HUANCAVELICA-TRANSPORTES, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO 3°: - PUBLIQUESE en el portal Web de las instituciones y NOTIFIQUESE la presente Resolución y a las instancias correspondiente de la DRTC-HVCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

Ing. ROLANDO J. MAQUERA ARENAS
DIRECTOR REGIONAL (e)

